



Independencia en sus causas y contingentes a una  
 causa de su pertenencia que trata de sus causas,  
 con la cual, dice, no se causa perjuicio al  
 publico. Entendida para este Ayuntamiento, acuerda  
 Dn: Para el Regidor D. Matias Molina p.<sup>o</sup>  
 que se informe

Dictamen  
 Resultado de la  
 liquidacion del 88  
 1838.

El dia veinte y cinco Ayuntamiento de la Com.  
 de Cantabria, acordó que se le compare al Depositario  
 de la Capital de esta ciudad con el fin de depositar  
 en la liquidacion del mismo del año mil ochocientos  
 treinta y ocho para su abono en cuenta  
 de la contribucion extraordinaria de guerra,  
 segun este mandado presentando ademas dicho  
 depositario la liquidacion hecha para la  
 liquidacion de la Provincia, en la que se asome  
 esta ascendiendo la cantidad del referido dictamen  
 a la cantidad de noventa mil quinientos  
 treinta y cinco reales de la cantidad mas. con. con.  
 cantidad para este Ayuntamiento acuerda:  
 Que en su inteligencia, y no opiso la  
 conducente al Sr. Intendente de Rentas de  
 la Provincia para que de sus disposiciones  
 use con el objeto de que tambien se adu-  
 ran a liquidacion varios ramos que han  
 dejado de presentarse diferentes vecinos de  
 de este campo; a quienes se les figuran

